



HERVORMDE GEMEENTE DOORN

2

Holanda

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile.
Palacio de la Moneda
Santiago - Chile.

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/4187
A:	01 MAR 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.I.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> E.D.E.C.
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	

Excellencia,

Como miembros de las Iglesias Protestantes de Holanda, queremos solicitarle su atención con respecto a lo siguiente.

En marzo 1991 La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación publicó un informe donde se exponían los resultados de la investigación que dicha comisión realizara sobre las violaciones a los derechos humanos durante el período que va de 1973 a 1990.

Dicha Comisión llegó a la conclusión de que durante el régimen del general Pinochet, los derechos humanos de por lo menos 2.025 personas habían sido gravemente violados. La 'desaparición' de 957 personas llevadas a cabo por funcionarios del estado forma parte de dichas violaciones.

Muchos opositores políticos o personas a las cuales el régimen consideraba como opositores resultaron 'desaparecidos'. Los responsables de estas violaciones a los derechos humanos nunca han sido procesados por la justicia. Una de las razones de ello, fue la aprobación de la ley de amnistía por parte de la junta militar en 1978. Dicha ley de amnistía se aprobó a los efectos de proteger a quienes habían incurrido en violaciones a los derechos humanos, en su mayoría miembros del ejército y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), organismo disuelto en 1978.

Nos dirigimos a su excelencia debido al Proyecto de Ley Interpretativa para anular los efectos del Decreto Ley de Amnistía 2191 que deberá tratarse en el Parlamento.

En primer lugar le solicitamos con énfasis que haga todo lo que esté dentro de sus posibilidades para derogar esta injusta ley de amnistía y de esa manera permitir que la justicia se cumpla.

Le rogamos - - -

Le rogamos asegure que se realicen investigaciones imparciales e independientes a los efectos de localizar el paradero de quienes han desaparecido.

Le solicitamos además que aquellos responsables de haber participado en la 'desaparición' de personas durante el período de la dictadura militar sean sometidos a la justicia y que las familias de las víctimas sean recompensadas.

Para finalizar le solicitamos que garantice el respeto a los derechos humanos todos los ciudadanos diletos y que se haga justicia a quienes sufrieron en carne propia la violación de sus derechos humanos más elementales.

Cordialmente

Janshoopmaat

W. G. H. v. Hoogeveest
Evertsenlaan 10
3941 VL Doorn
Holland.

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile
Palacio de La Moneda
Santiago
Chile,

Exelencia,

Como miembros de las Iglesias Protestantes de Holanda, queremos solicitarle su atención con respecto a lo siguiente.

En marzo 1991 la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación publicó un informe donde se exponían los resultados de la investigación que dicha Comisión realizara sobre las violaciones a los derechos humanos durante el período que va de 1973 a 1990. Dicha Comisión llegó a la conclusión de que durante el régimen del general Pinochet, los derechos humanos de por lo menos 2.025 personas habían sido gravemente violados. La desaparición de 957 personas llevadas a cabo por funcionarios del estado forma parte de dichas violaciones. Muchos opositores políticos o personas a las cuales el régimen consideraba como opositores resultaron 'desaparecidos'. Los responsables de estas violaciones a los derechos humanos nunca han sido procesados por la justicia. Una de las razones de ello, fue la aprobación de la Ley de amnistía por parte de la junta militar en 1978. Dicha ley de amnistía se aprobó a los efectos de proteger a quienes habían incurrido en violaciones a los derechos humanos, en su mayoría miembros del ejército y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), organismo desuelto en 1978.

Nos dirigimos a su excelencia debido al Proyecto de Ley Interpretativa para anular los efectos del Decreto Ley de Amnistía 2191 que deberá tratarse en el Parlamento. En primer lugar le solicitamos con énfasis que esté dentro de sus posibilidades para derogar esta injusta Ley de amnistía y de esa manera permitir que la justicia se cumpla. Le rogamos asimismo que se realicen investigaciones imparciales e independientes a los efectos de localizar el paradero de quienes han 'desaparecido'. Le solicitamos además que aquellos responsables de haber participado en la 'desaparición' de personas durante el período de la dictadura militar sean sometidos a la justicia y que las familias de las víctimas sean recompensadas.

Para finalizar le solicitamos que garantice el respeto a los derechos humanos todos los ciudadanos chilenos y que se haga justicia a quienes sufrieron en carne propia la violación de sus derechos más elementales.

Cordialmente,

(N.H. Gemeente P/a. Zeehuizen 6.
Oudkerk-Roodkerk) 9064. DE.
Oudkerk.
Holande

~~J. de Boer~~

~~Heyns~~

de Vaastu-Borkma

WESTERHOF

~~de Hiemijer
voss Beekman~~

B. J. Kuippenberg

H. Kuypenberg-Stembag

M. Hoogland de Jong

P. P. Hoogland

M. J. de Graaf

E. de Graaf-Soepboer

C. Hoogland-Stiedraht

A. Neerke-Wijntek

J. de Vries-Liiden

Wolterbe

J. Oostenburg-Hofman

E. de Graaf-Soepboer

M. de Boer

J. Dystra Tromp

J. de Helm de Jong

J. d. Helm.

J. N. Hoelstra-van Meekem

G. Hoelstra

P. Sietzema

J. de Boer

~~J. de Boer~~

M. H. va Zwag-Hoelstra

G. de Boer

J. Hoelstra-van Pagée

Moorsont

J. de Rij

A. P. Smeetsma

~~B. Kienow~~

~~M. Gillema~~

J. Willema

D. B. J. van Kalse

~~de Groot~~

A. J. van de Haan

H. M. van Parkme

~~de Vries~~

Korntje

~~de Vries~~

~~Wolterbe~~

P. de Waas

J. Stummelster

J. Veger

B. Kuyp de Kellede

W. de Jong

~~G. Hoelstra~~

~~J. de Boer~~

Abtzengebe Stender

D. J. de Jong de Jonge

~~J. de Jong de Jonge~~

~~J. de Jong de Jonge~~

~~J. de Jong de Jonge~~